

sobre el fondo de la resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Toledo, de tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco, confirmada en alzada por la Dirección General del Ramo de Veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete, imponiendo sanción de cinco mil pesetas a citado recurrente, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

7454 ORDEN de 21 de febrero de 1979 por la que se declara comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Teruel la instalación de una fábrica de quesos en Samper de Calanda (Teruel) por el Grupo Sindical de Colonización número 7.218.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 7.218 para que se declare comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Teruel, definida en el artículo 1.º del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, la instalación de una fábrica le quesos en Samper de Calanda (Teruel), con la consiguiente obtención de los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la fábrica de quesos que el Grupo Sindical de Colonización número 7.218 instalará en Samper de Calanda (Teruel) comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Teruel, definida en el artículo 1.º del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro de la zona de preferente localización industrial agraria la totalidad de la actividad industrial propuesta.

Tres.—Otorgar los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, para industrias enclavadas en zonas de preferente localización industrial agraria a excepción del derecho a la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido solicitado, en la cuantía que determina el grupo «A» de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965.

Cuatro.—Conceder un plazo de cuatro meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución, para presentar en este Ministerio el proyecto definitivo de la industria, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Cinco.—Conceder el mismo plazo señalado en el apartado anterior para que la Entidad interesada presente documentación justificativa de que dispone de la tercera parte de la inversión real necesaria, así como para que señale el porcentaje de beneficios anuales destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

Seis.—A la vista de la resolución adoptada sobre el proyecto definitivo se fijarán los plazos correspondientes para la iniciación y terminación de las obras e instalaciones de la industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—P. D. el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

7455 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 610 LSN Turbomatik.

Solicitada por «Codima, S. L.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma, mediante su ensayo reducido, en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Fendt», modelo Favorit 610 LSN Turbomatik, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 102 (ciento dos) CV.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subsecretario de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca «Fendt».
 Modelo Favorit 610 LSN Turbomatik.
 Tipo Ruedas.
 Número de bastidor o chasis 281/01/0971.
 Fabricante Xaver Fendt & Co., Marktoberdorf, Alemania.
 Motor: Denominación MWM, modelo D 227-6.
 Número D. 227-6.2.01094.

Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840.
 Número de cetano, 50.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (r. p. m.) | | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|---|----------------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm Hg) |
| 94,1 | 2.300 | 1.022 | 213 | 14 | 700 |
| 101,9 | 2.300 | 1.022 | — | 15,5 | 780 |

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r. p. m. de la toma de fuerza

| Datos observados | 94,1 | 2.300 | 1.022 | 213 | 14 | 700 |
|---|-------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 101,9 | 2.300 | 1.022 | — | 15,5 | 780 |

II. Ensayos complementarios.

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| Datos observados | | | | | | |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | | | | | | |

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

7456 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Lander», modelo 420 DT.

Solicitada por «Andrés Hermanos, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma, mediante su ensayo reducido, en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Lander», modelo 420 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 18 (dieciséis) C. V.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Protección Vegetal, José Puerta Romero.